REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 24**
Destinatario:	ELIZABETH ZURITA PANIAGUA
Direccion:	VILLA 1-11-14 1, obs: MANZANA 23 CASA 14 S/N
Observaciones de la dirección:	MANZANA 23 CASA 14 S/N
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	115/2025/0
Autos:	PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SILES GUTIERREZ,
Fecha de recepción:	

ZONA 9

MA000001091566

25 AGO 2025

MANDAMIENTO INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de la calle **MANZANA 23, CASA 14, VILLA 1-11-14 S/N, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** e intimará a **ELIZABET ZURITA PANIAGUA (D.N.I. 94.544.457)** dé y pague en el acto la suma de **$9.112.709 ,97 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS)**, con más la de **$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES)**, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, en autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SILES GUTIERREZ, JAVIER JULIO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", (Expte. Nº 000115/2025),** que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Pesaresi, Guillermo Mario, Secretaría Nº 240, a cargo del Dr. Passaron, Agustin, sito Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Piso 1º, Capital Federal. En el mismo acto le hará saber:

a) Queda citado para oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas, y de ordenarse la venta de la prenda.- art. 542, 544, 594, 596 y cc del Codigo Procesal, y arts 26, 29, 30 y ccde la ley 12.962.-

b) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, debe constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 41 del Codigo Procesal.-

El auto que así lo ordena es del siguiente tenor: *"Buenos Aires, 17 de febrero de 2025... 4. Líbrese mandamiento de intimación de pago al domicilio real, por la suma de $ 9.112.709,97 con más la suma de $ 3.000.000, que se fijan provisoriamente en concepto de intereses y costas; y cítese al deudor a fin de que dentro de tres días, oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución...* FDO.: **GUILLERMO MARIO PESARESI. JUEZ"**

EN LO
25 AGO 2025

#39654419#455872495#20250516091126475

Se deja constancia que el tribunal oficiante es competente para entender en estas actuaciones en virtud de la prorroga de jurisdicción pactada por las partes en el contrato prendario que se ejecuta.-

SE ACOMPAÑAN LAS SIGUIENTES COPIAS firmadas por el letrado apoderado de la contraria, y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: Poder, Demanda, Contrato Prendario, Certificación Contable.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en Buenos Aires, a los 16 días de mayo de 2025.

AGUSTÍN PASSARÓN

SECRETARIO

Señor Juez:

En 03/9/25 me constituí en el local / inmueble Mza 23 y luego de varias / intensas búsquedas y consultas vecinos no pudieron ubicar casa acorde Ident. Contl nº 14, Devuelvo con copias N/D en espera de / instrucciones). Conste

Firma válida
Digitally signed by AGUSTIN PASSARON
Date: 2025.05.16 16:08:58 ART

EDMUNDO PABLO RAZZETTI
OFICIAL DE JUSTICIA

#39654419#455872495#20250516091126475